

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

880 /17

Expediente: 53/24761
16.27S.714.1.6.586/1997
Bitácora: 09/KV-0015/06/14

Ciudad de México,

14 MAR 2017

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Guerrero
Costera Miguel Alemán No. 315,
Palacio Federal 4° piso, Col. Centro
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **247** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-425/02 a favor de **María Elva Farías Salazar y/o Juan Carlos Farías Salazar y/o María Guadalupe Mayo Farías**, respecto de una superficie de 1,063.50 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Las Gatas, bahía de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta (antes José Azueta), estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

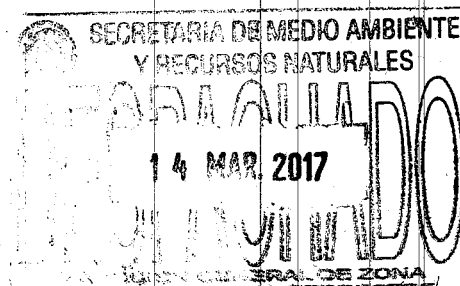
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LQV*CACR*AMIS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-425/02**

EXP: 53/24761

C. A.: 16.27S.714.1.6-586/1997

RESOLUCIÓN NÚMERO

247 /17

Ciudad de México,

14 MAR 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-425/02.

RESULTANDO

- I. Que el 7 de enero de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **María Elva Farías Salazar** la concesión **DGZF-425/02** respecto de una superficie de 803.98 m² de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Las Gatas, bahía de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta (antes José Azueta), estado de Guerrero, para uso de restaurante, uso fiscal general, con una vigencia de quince años a partir del 17 de febrero de 2003.
- II. Que el 11 de noviembre de 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 042/04 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a fin de ampliar el uso otorgado en la concesión **DGZF-425/02**.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 11 de junio de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Leonor López Delgadillo, apoderada general de **María Elva Farías Salazar** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-425/02**.
- IV. Leonor López Delgadillo, apoderada general de **María Elva Farías Salazar** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado
[REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-425/02
EXP: 53/24761
C. A.: 16.27S.714.1.6-586/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-425/02** se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Leonor López Delgadillo, quien acreditó ser apoderada general de **María Elva Farías Salazar**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 7,941 de fecha 3 de febrero de 2003, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Francisco Vargas Nájera, notario público número dos de Zihuatanejo, Guerrero.
- III. Leonor López Delgadillo, apoderada general de **María Elva Farías Salazar**,



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-425/02**

EXP: 53/24761

C. A.: 16.27S.714.1.6-586/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incluir como titulares de la misma a Juan Carlos Farías Salazar y María Guadalupe Mayo Farías.

IV. En términos del análisis jurídico realizado, se determinó que Juan Carlos Farías Salazar y María Guadalupe Mayo Farías cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, por lo que tratándose de personas físicas entregaron copias certificadas de sus actas de nacimiento, por tal motivo se considera procedente incluirlos como beneficiarios de la concesión materia de la presente resolución.

V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **María Elva Farías Salazar** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión **DGZF-425/02**, en virtud de lo cual los actuales concesionarios son **María Elva Farías Salazar y/o Juan**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-425/02
EXP: 53/24761
C. A.: 16.27S.714.1.6-586/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Carlos Farías Salazar y/o María Guadalupe Mayo Farías, asimismo, la superficie actualmente concesionada es de 1,063.50 m² (un mil sesenta y tres punto cincuenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en playa Las Gatas, bahía de Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta (antes José Azueta), estado de Guerrero, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	229307.9080	1950191.4860
2	229304.9490	1950181.7830
3	229305.6260	1950170.6030
4	229304.7900	1950169.1830
4a	229305.9970	1950168.6510
5	229308.7670	1950168.1570
6	229314.0120	1950167.9150
7	229317.6560	1950165.3930
8	229318.9750	1950159.9870
9	229318.5490	1950155.3920
10	229318.0566	1950152.8652
11	229336.3446	1950142.1489
12	229338.3712	1950152.5492
13	229339.1987	1950161.4748
14	229335.6877	1950175.8647
15	229327.3932	1950191.3662
1	229307.9080	1950191.4860

Superficie: 1,063.50 m².

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **María Elva Farías Salazar y/o Juan Carlos Farías Salazar y/o María Guadalupe Mayo Farías** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-425/02**

EXP: 53/24761

C. A.: 16.27S.714.1.6-586/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **María Elva Farías Salazar y/o Juan Carlos Farías Salazar y/o María Guadalupe Mayo Farías** que el expediente 53/24761 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LQV*CACR*AMJS

